## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

## **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

PROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

# RESOLUCION No.010 ( 6 DE MARZO DE 2020 )

Por medio de la cual se reconoce oficialmente a la Personera, Contralora y demás órganos de participación de las estudiantes para la vigencia 2020

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho.

Que la misma Constitución Política de Colombia consagra de manera particular como fin esencial del estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el artículo 41 de la carta fundamental ordena como obligatoria entre otros el fomento de la práctica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Decreto 1075 de 2015 – sección 5 gobierno escolar y organización institucional, plantea que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el decreto 1075 del 2015 – sección 5 – Articulo2.3.3.1.5.11. establece que toda Institución Educativa elegirá un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reza la conformación del gobierno escolar y organización institucional y en su Artículo 2.3.3.1.5.11 se estipula la elección de un alumno de ultimo grado como Personero de los estudiantes, quien será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Que en cumplimiento a la directriz dada por el Gobierno Municipal y de acuerdo al cronograma establecido para la elección de los representantes a los gobiernos escolares del año 2020, en las instituciones educativas de Ibagué, el día 28 de febrero de 2020 fue realizada la jornada electoral en la Institución Educativa Liceo Nacional, donde las estudiantes eligieron por mayoría de voto secreto y a través de voto electrónico la Personera y Contralora.

Que, para la elección de las estudiantes, se presentaron dos (2) planchas.

Que una vez realizado el escrutinio total por parte de la comisión, los resultados fueron los siguientes:

#### **VOTOS TOTALES PERSONERA ESTUDIANTIL:**

PLANCHA No.01	653	25%	Total de Votantes
PLANCHA No.02	1220	46.5 %	Total de Votantes
PLANCHA No.03	607	23.2%	Total de votantes
VOTOS EN BLANCO	141	5.3%	Total de votantes
TOTAL VOTOD 0004			

TOTAL VOTOS: 2621

\_\_\_\_\_\_

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

#### INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

ROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

## **VOTOS TOTALES CONTRALORA ESTUDIANTIL:**

PLANCHA No.04 1458 55.6% Total de Votantes PLANCHA No.05 839 32.1% Total de Votantes VOTOS EN BLANCO 324 12.3% Total de votantes

**TOTAL VOTOS: 2621** 

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como Personera Estudiantil de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante ANGIE STEILY DANIELA RIVERA SALCEDO, T.I.1005717014 del grado once tres, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2020. Plancha 02.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como Contralora Estudiantil de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante PAULTTE VALENTINA DIAZ BARRIOS, T.I. 1015398942 del grado décimo cuatro, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2020. Plancha 04.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a las siguientes estudiantes como representantes de los diversos órganos de participación en la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2020

## **GOBIERNO ESCOLAR VIGENCIA 2020**

CARGO	GRADO	ESTUDIANTE	T.I.
REP.CONSEJO DIRECTIVO	11-1	ANGIE KATHERINE VARON MURCIA	1104935273
COMISARIA ESCOLAR BTO. MAÑANA	10-4	ANGIE CAMILA CASTILLA ZABALA	1104544849
COMISARIA ESCOLAR BTO TARDE	11-5	MELANY RODRIGUEZ FONSECA	1076500212
DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL	11-7	ANA SOFIA MELO GARZON	1107974834
DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL- PRIMARIA - JM	5-4	GABRIELA GUTIERREZ ACOSTA	1030283399
DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL- PRIMARIA JT	5-7	ANA MARIA NIETO LIMA	1201463725
PATRULLERA AMBIENTAL JORNADA MAÑANA	9-4	KELLY ALEXANDRA MANRIQUE VILLEGAS	1104545871
PATRULLERA AMBIENTAL JORNADA TARDE	9-7	MARIA PAULA AVILA TRIANA	1104545472
JUEZ DE PAZ JORNADA MAÑANA	10-1	SILVIA VANESA CLAVIJO MARTINEZ	1085901565
JUEZ DE PAZ JORNADA TARDE	9-7	ALEJANDRA MENESES VARON	1105462184

------

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

#### INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

PROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.010 del 6 de marzo de 2020...... Pag. 3

**ARTÍCULO CUARTO**: Que en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.11, la personera deberá:

- a. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o las que formule la comunidad por incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar al rector solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo la decisión del rector, cuando considere necesario.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Transcriptor: Olga L. Auxiliar Adtivo..